

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA D TECNICA DTEC, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-18-2017, "ADQUISICIÓN DE TRIANGULOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en las páginas web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **FERRETERIA OCHOA,S.A.; SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.; DISTRIBUIDORA P&G E.I.R.L.; GENE IMPORT, S.R.L.**
2. En fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), día pautado para la recepción de ofertas, entregaron sus propuestas las empresas: **D TECNICA DTEC, S.R.L., FERRETERIA OCHOA S.A. y SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**
3. En fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas. : **D TECNICA DTEC, S.R.L., FERRETERIA OCHOA S.A. y SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**
4. En fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, indicando que las empresas **D TECNICA DTEC, S.R.L., FERRETERIA OCHOA S.A.**, cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en el presente proceso, sin embargo la propuesta realizada por el oferente **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**, no cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el presente proceso por tal razón dicho oferente no paso a la evaluación económica.

5. En fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L** presento todas las credenciales solicitadas en el proceso **EDN-CM-18-2017**, mientras que las empresas: **D TECNICA DTEC, S.R.L., FERRETERIA OCHOA S.A.** , presentaron algunas deficiencias en las credenciales presentadas..
6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar a los oferentes **D TECNICA DTEC, S.R.L., FERRETERIA OCHOA S.A.** la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).
7. El oferente **FERRETERIA OCHOA S.A.** no presento los documentos de subsanación de credenciales solicitados.
8. El oferente **D' TECNICA DTEC, S.R.L.** entrego los documentos de subsanación que les fueron solicitados pero esta vez sin el sello de su empresa.
9. La no presentación de dicho sello, no constituye motivos para la descalificación de la oferta, por lo que se procedió a solicitar al oferente, **D' TECNICA DTEC, S.R.L.** la subsanación de las credenciales por medio de carta simple de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).
10. En fecha dos (02) de octubre del año 2017, el departamento de legal emitió el tercer informe de evaluación de credenciales indicando que el oferente **D' TECNICA DTEC, S.R.L.** entrego los documentos de subsanación que les fueron solicitados.
11. En fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta Resultado de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa **D TECNICA DTEC, S.R.L.** por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-18-2017**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE TRIANGULOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS"**, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.



CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **D TECNICA DTEC, S.R.L.** Los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-18-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE TRIANGULOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

12. **ÚNICO:** Adjudicar el proceso de compra menor **EDN-CM-18-2017**, **“ADQUISICIÓN DE TRIANGULOS DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS, PRIMERA CONVOCATORIA”**, a la empresa **D TECNICA DTEC, S.R.L.** por un valor de **CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$123,900.00)**, impuestos incluidos, correspondiente a los ítems mostrado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2012730	TRIANGULO DE SEGURIDAD	250	RD\$123,900.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

